DIARIO



OFICIAL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Esceñanza Militar

BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN LA ACADEMIA GENERAL MI-LITAR

Por reunir las condiciones que determine el artículo 11 de la Orden de 10 de noviembre de 1952 (D. O. número-267), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en la Academia General Militar al huérfano don Jesús Aramendía Perez, como hijo del teniente de Infantería D. Nicundro Aramendía Castillo, muerto en acción de guerra en el frente de Peñarroya (Córdoba), el día 26 de marzo de 1939.

Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. núbliera por 148), se anuncia para ser enteniente coronel del Servicio de Estado Mayor, correspondiente al Gradichos empleos del Arma de Infanteria, diplomados de Estado Mayor," paria, diplomados de Estado Mayor," par

ra jefe de Estudios de la Escuela Militar de Montaña, teniendo preferencia los que se hallen en posesión del diploma de mando de tropas de esquiadores-escaladores.

Los selicitantes, a los que no se exige el plazo de mínima permanencia en su destino, deberán remitir sus instancias a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 27 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INFANTERIA

Vacantes de mando

Vacante el mando del 24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil (Figueras), se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, pertenecientes al Grupo de Mando de Armas, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

(D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178) y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el inismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Balcares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid. 26 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Vacante el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 38, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala actiya, pertenecientes al Grupo de Mando de Armas, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. múm. 148).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178), y cursadas por conducto reglamentario a este Ministorio (Dirección General de Heclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince dias, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 26 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

Vacante el mando del Regimiento de Infantería Bailén múm. 60, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo Mando de Armas, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la documentación que determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. mim. 178), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio, para los

residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 26 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

Concursos

Con arregio a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se anuncia concurso en segunda convocatoria para cubrir entre los tenientes coroneles de Infanteria de la Escala activa, pertenecientes al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo que aspiren a ocuparla, una vacante de jefe de Negociado existente en el Conscio Supremo de Justicia Militar.

Por tratarse de un concurso anunciado por segunda vez, los solfcitantes quedan dispensados de los plazos de minima permanencia en sus ac-

tuales destinos.

Las instancias, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de pu blicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos antichpar sus pet ciones por telégrafo.

Madrid, 27 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Por existir dos vacantes de capitán de lucurouia de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, en la 121 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Caceres), se anuncian para ser cubiertas por concurso entre los de dicho empleo que aspiren a ocuparlas de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursa-· das por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince dias, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, slendo obligatorio para los residoutes en Galeares, Ganarias y Marruccos andicipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 25 de agosto de 1958.

MUÑOZ GRANDIS

mero 148), se anuncia concurso para cubrir dos vacantes de capitán y una de teniente de Infanteria de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, existentes en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidades de Instrucción).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro delplazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 26 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Como continuación a la Orden de 10 de agosto de 1953 (D. O. núm. 180). pasan a servir, con carácter voluntario, los destinos que se ndican, los jefes de Infanteria de la Escala artiva (Grupo de Mando de Armas), que se relacionan.

Al Tercio Duque de Alba, 2 de La Legion

Tenienté coronel de Infanteria (Escala activa) D. Francisco Gassol Ruiz. disponible forzoso en Marruecos.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Infanteria Arcila núm. 6

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Francisco de Hità Estanga, a mis órdenes en Marruecos. Madrid, 26 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

Para cubrir la vacante de su empleo, anunciada por Orden de 2 de julio de 1953 (D. O. núm. 147), pasa destinado, con caracter voluntario y en turno de libre elección, al Grupo de Tiradores de Ifni mina. 1, el comandante de Infanteria de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, don José Alvarez Chas de Berbén, del Grupo de Fuerzas Regulares Indegenas de Infanteria Rif núm. 8.

Madrid, 26 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú | pasa destinado con carácter volunta- que se anunció, para ser cublerts

rio al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 el alférez eventual de complemento de Infanteria don Luis Vives Berenguer, procedente del Distrito Universitario de Va-

Madrid, 26 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 1'de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser en bierta- en turno de libre elección una vacante de teniente coronel de Infantería de la Escala activa, del Grupo de Mando de Armas, de nueva cresción, existente en las Fuerzas de Pelicía Armada y de Tráfico.

Las instancias dé los solicitantes. debidamente documentadas y cursodas por conducto reglamentario a esta Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán te ner entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorie para los residentes en Balcares, Ca narias y Marruecos anticipar sus Deticiones por telégrafo.

Madrid, 26 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 1 de julio de 1982 (D. Q. núm. 148) y 19 de agosto de 1953 (D. O. mim. 186), se ammeia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de comandante de Infantería de la Escala activa, Gru po de Mando de Arma, profesor de la primera Sección, existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infanteria.

Las instancias de los solicitantes. documentadas conforme determinal las citadas disposiciones y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán te ner entrada en el mismo en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marriecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 26 de agosto de 1953. -

MUNOZ GRANDIS

Se modifica la Orden de 19 de 2004

concurso, una vacante de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, profesor del primer Grupo, existente en la Academia de Infantería, en el sentido de que dicha vacante se proveera por libre elección de acuerdo con le dispuesto en la Orden de la misma fecha inserta en el mismo númere del Diario Oficial.

A las instancias de los solicitantes se acompañará, además de la documentación que previene el artículo cuarto de la Orden de 1 de julio de 1353 (D. O. núm. 148), el informe reservado a que se refiere el artículo segundo de la última disposición citada, contándose el plazo de admisión de solicitudes (quince días) a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Madrid, 26 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

l'or existir una vacante de profesor del tirupo de Educación Militar en la Academia General Militar, se antincia para ser cubierta en turno de libre elección entre los comandantes de Infantería de la Escala ac-^{iwa} del Grupo de Mando de Armas que aspiren a ocuparla de acuerdo um le dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, de la documentación que determina la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186) y el articulo cuarto de la Orden antes ci-^{ta}, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince dias, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo. Madrid, 26 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 1 de julio de 1952 (D. O. núnr. 148) y 19 de agosto de 1953 (D. O. núnr. 186), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elecclon una vacante de comandante de Infanteria de la Escala activa, Grano de Mando de Armas, profesor de la segunda Sección, existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantéria.

Las Instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las citadas disposiciones y cursadas por conducto reglamentario a este

Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo. Madrid, 26 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección ocho vacantes de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, existentes en las Fuerzas de Policia Armada y de Trá-

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán te-ner entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 26 de agosto de 1933.

MUNOZ GRANDES

Por existir dos vacantes de profesor de los Cursos de Especialistas en Automovilismo, en la Escuela de Automovilismo del Ejército, se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección, entre los tenientes de Infan-tería de la Escala activa, Grupo de Mando de Arma, que se hallen en posesión del título de «Especialista en Automovilismo» o de la capacitación para el servicio y aspiren a ocuparlas de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148);

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 19 de agosto de 1953 y el artículo cuarto de la Orden antes citada y cursadas por conducto regla-mentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Perso-nal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince dias contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 26 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División D. Rafael Iglesias Curty el comandante de Infanteria (E. A.) don Manuel Melchor Scottiglendonwin, quedando en la situación de disponible forzoso en la 3,ª Región Militar y en comisión, sin derecho a dietas, en el Cuartel General de la Infanteria Divisionaria. de la División 31, hasta que anunciadas nuevas vacantes que haya podido solicitar se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 27 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDIS

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 8 de septiembre de 1952 (D. O. núm. 207), pasa a la situación de disponible forzoso en la 5,ª Región Militar, con residencia en Huesca, el comandante de Infanteria de la Escala complementaria D. Jacinto Guzmán Quintana, de la Caja de Recluta mim. 44.

Madrid, 26 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

Por hallarse comprendido en la Orden de 30 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 273), pasa a la situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, con residencia en Málaga, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas, D. Miguel Romero Villarrubia, destinado en el Regimiento de Infanteria Alava num. 22.

Madrid, 26 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDIS

Por hallarse comprendido en la Orden de 30 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 273), pasa a la situación de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, con residencia en Má-laga el teniente de Infantería de la Escala activa (capitan de comple-mento), Grupo de Mando de Armas, don Rafael Ballesteros Ruiz, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infanteria Melilla número 2.

Mudrid, 26 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

Cambio de Escala

Por haber sido concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 1 de agosto de 1953 (aB O. del E.» número 232) a los oficiales auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «Reemplazo voluntario» que determina el apartado c), del artículo 17 de la Lev de 15 de julio de 1952 (D. O. múmerdo 162), con residencie en la localidad que a cada uno se le se-

Capitán auxiliar de Infantería don Albino Rama Millán, del Regimiento de Infanteria Jaén núm. 25, en Valencia.

Teniente auxiliar de Infanteria don Pedro Leo Jiménez, del Regimiento de Infanteria Tetuán núm. 14. en Cáceres.

Otro, D. José García García, del Regimiento de Infanteria Pavia número 19, en La Linca de la Concepción . (Cádiz).

Otro, D. Rafael Martinez Luna, del Regimiento de Infanteria Oviedo

número 63, en Córdoba. Otro, D. Segundo Dobaño Alonso, del Batallón de C. C. C. núm. I, en

Otro, D. Felicísimo Peralta Rodriguez, del Batallón de Infanteria La Palma núm. XXIX, en Santander.

Otro, D. Pedro Díaz Herrero, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 9, en Madrid.

Ofro, D. Francisco Díaz Sánchez, del Grupo de Fuerzas Reguleres Indigenas de Infanteria Alhucemas número 5, en Montevideo (Uruguay). Madrid, 27 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

Quinquenios

· Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) se conceden los quinquenios acumulables que se indican a los suboficales de Infantería que a continuación se relacio-

Brigada de Infanteria D. Carlos Ríos-Miranda Ameigeiras, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 4, 500 pesetas a partir de 1 de abril de 1942, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947, por llevar más de cinco años de serviero desde su ascenso a sargento.

Al mismo, dos quinquentos a partir de 1 de junio de 1948, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento. (Rectificación.)

Otro, D. Prudenciano Fernandez Rasillo, del Regimiento de Infanteria Bailen núm. 40, 500 pesetas a partir de 1 de abril de 1946, y 1.000 pe. Otro, D. Joaquín Izquierdo Cassetas desde 1 de enero de 1947, por tro, del Tercio D. Juan de Austria, Pinto (Madrid).

llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargenfo. (Rectificación.)

Sargento de Infantería D. Andrés Charneco Serrano, del Regimiento de Infanteria Ceuta núm. 54, 500 pesetas a partir de 1 de agosto de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Al mismo, dos quinquenios a par-tir de 1 de julio de 1948 por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento,

Otro, D. Vicente López Muñoz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núns. 28, dos quinquenios, a percibir desde. 1 de marzo de 1950 y con antigüedad de 1 de marzo de 1947, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargentó. (Rectificación.)

Madrid, 26 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

La Legión

Premios de constancia

Con arreglo a lo que determina el articulo 15 del Reglamento del Cuerpo de Oficiales Legionarios de 3 de cetubre de 1945 (D. O. múm. 223). se conceden los premios de constancia acumulables que se expresan a los brigadas legionarios, que a continnación se relacionan, a percibir desde la fecha que a cada uno se les señala.

Brigada legionario D. Moisés Israel Jiménez, del Tercio D. Juan de Austria, 3 de La Legión, 1.800 pe-setas a partir de 1 de julio de 1953. Otro, D. Antonio Diez Rubio, del

Tercio Duque de Alba. 2 de La Legión, mil ochocientas pesetas, a partir de i de julio de 1953.

Otro, D. Andrés Palomares Camacho, del Tercio Duque de Alba, 2 de La begión, 1.800 pesetas a partir de 1 de julio de 1953.

Otro, D. Luis Prieto Sánchez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, 1.800 pesetas, a partir de 1 de julio de 1953.

Otro, D. José Mulero Prats, del Ter cio Duque de Alba. 2 de La Legión, 1.800 pesetas a partir de 1 de julio de 1953.

Otro, D. José Carretero Sánchez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, 1.800 pesetas a partir de 1 de julio de 1953.

Otro, D. Francisco Martinez Roldán, del Torelo D. Juán de Austria, 3 de 1.a Legión, 800 pesetas a partir de 1 de agosto de 1953.

3 de La Legión, 800 pesetas a partir de 1 de agosto de 1953.

Madrid, 26 de agosto de 1953.

· MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1933 (D. O. núm. 148), se anuncia a coneurso dos vacantes de maestro se mero de la segunda Sección del C. A. S. E., existentes en la Dirección General de la Guardia Civil, que a continuación se expresa.

Estas vacantes podrán ser solicitadas sin sujeción a los plazos de

mínima permanencia.

Las instancias de los solicitantes cursadas por conducto reglamenta-rio a la Dirección General de la Guardia Civil, deberán tener entrada en la misma, documentadas conforme al artículo 4.º de la referida disposición, y acompañadas de la copia integra de la filiación y Hoia de Castigos, cerradas en la fecha de la solicitud, antes de los quines días contados a partir de la pu-blicación de esta Orden, concediendose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marrue cos, los cuales, obligatoriamente, de beran anticipar por telégrafo sus pe ticiones.

Parque Central de Armamento (Madrid) .- De nueva creación: Una de armero.

Primer Tercio Móvil (Madrid).-De nueva creación: Una de armero.

Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupa ción Temporal Militar para Servicios Civiles a los sargentos provisionales (cabos primeros) de Artilleria que s continuación se detalla, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento con el empleo de sargento efectivo de complemento to y con antiguedad de esta fecha-quedando en la situación de colo-quedando en la situación de colocado que señala el apartado a) del articulo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, fijando su residencia en la localidad que para cada uno se indien.

Don Domingo González Gallego, del Regimiento de Artilleria nune

ro 64, en Espeluy (Jaén). Don José Romero Medina, del Regimiento de Artilleria núm, 64, 69

non Eustaquio Gallardo Puente, del Regimiento de Artilleria númem 11. en Madrid.

Don Juan Manuel Bonilla Jiménezad Regimiento de Artilleria númena 16; en Barcelona.

non Fermin Alvarez Alejandro, del Recimiento de Artillería núm. 25. en Valls (Tarragona).

Don Antonio Jiménez Ramos, del Regimiento de Artillería núm. 22. en Santa Cruz de Tenerife (Canarius .

Don Rafael Vázquez Benítez, del Recimiento de Artilleria núm. 76. en Cádiz.

Don Jaime Sánchez Jiménez, del Regimiento de Arfillería núm. 61, en Caceres

Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento de Zapadores del Cuerno Ejército III. e aumeia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Ingenieros de la Escala activa, Grupo Mando de Armas, que aspiren a ocuparlo.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a ste Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el Registro General del mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo. Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148, se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de la Escala activa, Grupo de Mando do Armas, correspondientes a destinos de provisión normal en las Unidades que se relacionan.

Los que soliciten Unidades de Montana entre los que están comprendidos los Regimiento de Zapadores de Fortuleza, deberán ajustarse a lo daterminado en el articulo 1.0 de la composição de lo 1.º de la Orden de 25 de febrero de 1844 (D. O. núm. 50) y acompañar a las papeletas de petición de destino,

acreditativo de reunir las condiciones físicas necesarias para Unidades de Montaña.

Las papeletas de los solicitantes. cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el Registro General del mismo dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.—Una de capitán.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Eiército II.—Una de capitán, Regimiento de Zanadores del Cuer-

po de Ejército III.-Dos de comandante y una de teniente.

Batallón de Zapadores de la 42 Di-

visión de Infantería de Montaña. Una de capitán.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.-Una de teniente coronel.

Grupo de Zapadores' de la División de Caballería.—Dos de teniente. Batallón de Zapadores de la Di-

visión Acorazada.—Dos de teniente. Grupo de Transmisiones de la Di-

visión Acorazada.—Dos de teniente. Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.-Una de comandante.

Batallón de Transmisiones del Cuerno de Ejército VII.-Una de comandante.

Parque Central de Ingenieros (para el Destacamento de Rábade, Lugo).-Una de teniente.

Parque Central de Transmisiones. Tres de téniente.

Centro de Transmisiones del Ejército.-Una de teniente coronel.

Comandancia de Fortificaciones de Baleares.—Una de comandante. Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES .

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las vacantes de capitán de Ingenieros (E. A.) que a continuación se relacionan, existentes en la Academia General Militar.

Capitán auxiliar de profesor del Grupo de Ciencias.-Una.

Capitán auxiliar de profesor del Grupo de Matemáticas.—Una. ·

certificado médico expedido por el cursadas por conducto reglamenta- del Batanon de Irana.

Tribunal Regional correspondiente, rio a este Ministerio (Dirección Ge- Comandancia General de Ceuta.

neral de Reclutamiento y Personal), v dehidamente documentadas deberán tener entrada en el Registro General del mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los re-sidentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid. 28 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Destinos .

Como resultado d'el concurso anunciado por Orden de 30 de ju-nio de 1953 (D. O. núm. 147), para cubrir una vacante de comandante de Ingenieros (E. A.) profesor del Grupo de Matemáticas «A» (Aritmética, Algebra, Telemetría y Topografía), existente en la Academia Militar de Suboficiales, he designado al comandante de la citada Arma y Escala D. Plácido Cruz Gil, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 2. Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas en la Orden de 27 de julio último (D. O. núm. 169), pasan destinados a las Unidades del Arma que a continuación se relacionan los oficiales de Ingenieros de la Escala auxiliar que también se indican.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I

Teniente D. Francisco Morata Moreno, del Batallón de Minadores.

Al Regimiento de Zapadores de Fortaleza num. 2

Teniente D. Eduardo Martinez del Campo y Ruiz de Vicuña, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.

Al Regimiento de Transmisiones de Ejército

Teniente D. José Esteban Lloréns, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.

Al Centro de Transmisiones del Ejército

Teniente D. Ignacio Terrón Rubio. del Batallón de Transmisiones de la

Al Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta

Teniente D. Amador Serna Gómez, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.

Batallón de Zapadores de la División Acorazada

Teniente D. Enrique Fajardo Cabañero, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.

Otro, D. Zenón Martín Diaz, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 2:

Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 27 de julio último (D. O. núm. 169), pasan destinades a las Unidades del Arma los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I

Brigada D. Adrián Martínez García, del Grupo de Zapadores de la División de Caballería.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II

Sargento D. Eduardo Muñoz Salas, del Batallón de Trausmisiones de la Comandancia General de Ceuta. Para el Destacamento de El Bujeo (Algeciras).

Regimiento de Zapadores del Euerpo de Ejército VIII

Brigada D. Antonio Román González, de Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.

Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta

Sargento D. Julio Manso Ferrer, digponible forzoso en Marruecos.

Regimiento de Pontoneros

Brigada D. Teodoro Lafuente Miguel, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2

Brigada D. Tomás Sesma Galán, disponible forzoso en la 6.º Región Militar,

Sargento D. Antonio Domínguez Pérez, de la Escuela Militar de Montaña,

Otro, D. Bartolomé Frias Oliva, de la Escuela Militar de Montaña.

Regimiento de Transmisiones del Ejército

Brigada D. Apolinar López Bermejo; del Parque Central de Transmisiones.

Agrupación de Zapadores Ferroviarios

Brigada D. José del Río Pérez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.

Otro, D. Esteban Cuesta Vega, del Batallón de Zapadores de la División Acorazada.

Sargento D. Antonio Díez Navascués, del Grupo de Zapadores de la División de Caballería.

Parque Central de Ingenieros (Para el Destacamento de Gallur)

Brigada D. José Jiménez Medinilla, del Parque Central de Ingenieros (Depósito de la 2.ª Región Militar).

Compañía de Transmisiones del Batallon de Infanteria de este Ministerio

Brigada D. Salvador Revuelto Revuelto, del Batallón de Minadores

Subsecretaria de este Ministerio

Brigada D. José Calvo Cazorla de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

FORZOSO

Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta

Sargento D. Antonio Pérez Gallarde. disponible forzoso en Marruecos Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para servicios Civites al personal que a continuación se detalla, causa baja en
la Escala profesional y alta en las
de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que
señala el apartado e) del artículo 17
do la Ley de 15 de julio de 1952,
con residencia en la localidad que
para cada uno se indica:

Capitán auxiliar D. Enrique Lopez Gómez, de la Agrupación de Movilización y Prácticas do Ferrocarriles, en Lugo.

Brigada D. Ivan Vazquez Calde-

rón, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, en El Baño, Murgados (La Coruña).

Baño, Murgados (La Coruña). Otro, D. José Torno Piconell, del Batallón de Tranmisiones del Cuerpo de Ejército III, en Valencia.

Otro, D. Francisco Mourelo Alvarez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI, en San Sebastián (Guipúzcoa). Otro, D. Manuel Aparicio Cuervo,

Otro, D. Manuel Aparicio Guervo, del Grupo de Transmisiones de la División Acorazada, en Quinzanas de Pravia (Asturias).

Otro, D. Jesús Rodríguez Lorenzo, del Parque Central de Ingenieros, en La Coruña.

Otro, D. Jerónimo Claver Sevilla, del Batallón de Minadores, en Salamanca.

Otro, D. Saúl Rodrigo Caldevila, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en Madrid.

Sargento D. Miguel Erice Indurain, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, en San Sebastián (Guipúzcoa).

Otro, D. Filiberto Fernández Garcia, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, en Logroño.

Otro, D. Francisco Muñoz Hernández, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, en Avila. Otro, D. Juan Pedrosa Jiménez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo, de Ejército II, en La Roda de Audalucía (Sevilla).

Otro, D. Juan Sánchez García, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, en Ronda (Málaga).

Otro, D. Juan Blanco Garcia, del Parque Central de Ingenieros, en La. Coruña.

Otro, D. José de la Hera Bermiosolo, del Regimiento de Pontoneros, en Zaragoza.

Otro, D. Fermín Sáez Baldajos, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en Palencia.

Otro, D. Miguel Gil Escañuela, del Batallón de Automóviles de Marruecos, en Ceuta (Marruecos).

Otro, D. Joaquín González Bombin, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, en Torresandino (Burges).

Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

Por haber sido concedido el ingreso en la Agrupución Temporal Militar para Servicios Civiles por orden de la Presidencia del Gobierro de 17 de agosto de 1953 (cB. O. del Estado» mun. 233), al teniente auxiliar de Ingenieros D. Gabriel Martinez Torres, con destino en el Contro de Transmisiones del Ejército, causa baja en la Escala profesional y alta

30 de agosto de 1953

en la de complemento, quedando en la simación de colocado que determiua el apartado a) del artículo 17 de la Lev de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162).

Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Per haber sido concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de agosto de 1953 («Boletin Oficial del Estado» núm. 236). Al brigada de Ingenieros D. Julián Torralba Domínguez, con destino en el Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que determiel apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162).

Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDIS

Per haber sido concedido el increso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de agosto de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm, 230), al sucento de Ingenieros D. José Maria Cotta Benitez, con destino en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. mim. 162). Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servi cios Civiles al sargento provisional (cabo primero) de Ingenieros don Manuel Trescastro Jiménez, con des-tino en el Batallón de Zapadores de la 23 División, causa baja en la Escala Escala profesional y alta en la de complemento con el empleo de sarsento efectivo de complemento y con la antigüedad de la fecha de esta Orden, quedando en la situa-ción da desta constante de la seconomiento de la seconomiento y con la constante de la fecha de la seconomiento de la secon ción de recimpleza voluntario que senala el apartado e) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, fijando su residencia, en Alhama de Granada). - Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Padecido error material en la redacción de la Orden de 24 de agosto actual (D. O. núm. 190), se reproduce a continuación debidamente rectificada en la parte correspondiente.

Capitán D. Fernando Peña Martínez, en la 3.º Región Militar, plaza de Murcia, de la Caja de Recluta

número 34.

Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Por haber causado baja, a petición propia, en el Ejército del Aire, quedando a disposición de este de Tierra, pasan a la situación de disponible forzoso en la 1.º Región Militar, con residencia en Madrid, los sargentos de Ingenieros D. Antonio Casado Pastora y D. José Marin Serrano, de la primera Agrupación de Transmisiones del Aire.

Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arregio a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa núm. 141), y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contracr matrimonio con doña Magdalena Gómez Ducha, al teniente de Ingenieros (E. A.) don Juan Martínez Vázquez, con destino en el Parque Central de Ingenieros.

Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

Especialistas del Ejército

Destinos

Para cubrir vacante de provisión normal, anunciada en la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. número 177); pasa destinado con ca-rácter forzoso al Centro de Transmisiones del Ejército, para la Uni-dad de Transmisiones de Ifni-Sahara, el sargento del Cuerpo de especialistas (operador de radio) don Baldomero Bautista Moreda, dispo-nible forzoso en la 1,3 Región Militar y en comisión en el Contro de Transmisiones del Ejército.

Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

INGENIEROS DE ARMA--MENTO Y CONSTRUCCION

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales de Ingenieros de Armamento y Construcción, que a continuación se relacionan.

Rama de Armamento

Teniente caronej de Ingenieros de Armamento y Construcción, D. Luis González Abela, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Otro, D. Antonio Blanco García, de la Escuela Politécnica del Ejército, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Otro, D. Alfonso Calderón Lambas, de la Dirección General de Transportes de este Ministerio, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Comandante de Lugenieros de Armamento y Construcción, D. Fernando Bescos Lasierra, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, seis trienios por lle-var dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1951.

Otro, D. Emilio Hernández Angosto, de la Maestranza y Parque de Artillería de Madrid, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir des-

de 1 de agosto de 1953.

Capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción, D. Joaquín Alastrúe Coll, de la Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos de Granada, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial provisional, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Rama de Construcción

Teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción, D. José Castro Columbie, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de es'e Ministerio, diez trienlos por lievar treinta años de servicio desde su ascenso a official, a percibir desde t de septiembre de 1953.

Otro, D. Alfonso Garcia Laurel, del Servicio Militar de Construcciones, diez trienios por llovar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial,

a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Otro, D. Francisco Domínguez Hualde, de la Dirección General de la Guerdia Civil, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Otro, D. Luis García Muñoz, de la Comandancia de Obras de la 1ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascense a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción, D. Mariano García Bernardeau, de la Comandancia de Obras de la 3.º Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a cheial, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Otró, D. José Mañeru Laclaustra, do la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1953.

Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

Ayudantes

Trientos

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. púm. 299), se concede los triculos acumulables que se indican a los oficieles del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan:

Rama de Armamento

· Capitán ayudante de Armamento y Material D. Carmelo Padilla Cañas. de la Fábrica Nacional de La Marañosa do Santa Bárbara, sels trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Otro, D. Herminio Martinez Pedreño del Parque de Artillería de Valencia, nueve trienios por llevar ventisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como auxiliar químico de la Armada, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. Manuel Ramos Rojas, del Parque y Maestranza de Artiliería de Burgos, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como maestro da Taller, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Rama de Construcción

Teniente auxiliar de Construción y Electricidad D. José López Fernández, de la Comandancia de Obras de la La Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento provisional de Ingenieros, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Otro, D. Félix Díaz Alvarez, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su primera revista administrativa como sargenio, a pergibir desde 1 de septiembre de 1953.

Otro, D. Modesto Fernández López, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su rimera revista administrativa como auxiliar de Obras y Talleres, a percibir desde 1 de septiembre de 1953

Madrid, 28 de agosto de 1953.

'MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 290), se conceden los trie nios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Intendencia (E. A.) don Constantino Laorden Garcia, del Establecimiento Central de Intendencia, doce trienios, a percibir desde 1 de julio de 1953, por llevar treinta y seis años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Comandante de Intendencia (E. C.) don Luis del Barrio Herranz, disponible forzoso en Córdoba, once trienios, a percibir desde 1 de julio de 1953, por llevar treinta y tres años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Comandante de Intendencia (E. A.) dou Alejandro Lucini Bayod, de la Subsecretaria de este Ministerio, nueve tricnios, a percibir desde 1 de agosto de 1953 por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Otro, D. Manuel Espejo Aranda, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 9.ª Región Militar, nueve trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1954 por llevar ventisiete años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. José Grifoll Moreno, delegado de los Servicios Financieros de los Territorios del Africa Occidental Española, ocho trienios, a percibir

desde 1 de agosto de 1953 por llevar veinticuatro años de servicio desde a primera revista administrativa como chejal.

Otro, D. José Camps Ibáñez, del Estado Mayor Central del Ejercito. ocho trientos, a percibir desde 1 de agosto de 1953, por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Carlos Rosado de la Iglasia, de la Agrupación de Intendencia núm 3, siete trienios, a percibir cesde 1 de agosto de 1952 por llevar veintiún años de servicios desde su primera revista administrativa como oficial. (Rectificación a la Orden de 1 de agosto de 1953, D. O. núm. 174)

Capitán de Intendencia (E. A.) don Fernando Fernández Fernández, de la Agrupación de Intendencia número 4, cinco trienios, a percibir desde 1 de junio de 1953 por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial

Otro, D. Enrique Osácar Goyeneche, de la Ordenación de Pagos del Ministerio del Ejército, cinco trienies, a percibir desde 1 de julio de 1833 por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial,

Otro, D. Francisco Dallares Sancra, de la Comisión de Movilización Industrial de la 8,ª Región Militar, cinco trienios, a percibir desde 1 de ago-to de 1953 por llevar quince afíes de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Otro, D. Ramón Gómez Alegría, de Transportes, Propiedades y Accidentes de Burgos, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1953 por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Teniente de Intendencia (E. A.) don Clemente Escartin Bescos, de la Compañía de Intendencia del Africa Occidental Española, cuatro trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1953 por llevar doce años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Capitán de Intendencia (E. A.) don Jaime Fe Serra, del Grupo de Intendencia de Baleares, tres trienios a pereibir desde 1 de agosto de 1932 por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Teniente de Intendencia E. A.) don Félix Moreno Gil, del Depósito y Servicios de Intendencia de l'arragona, dos trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1953 por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Emilio Mayoral Massot, del Laboratorio y Parque de Farmacia de Calatayud, dos trienios, a percibir desdo 1 de agosto de 1953 por llevar sels años de servicio desde su primera revista administrativa como ofical (Rectificación a la Orden de 1 de agosto de 1953, D. O. núm, 174).

FR trienio, a-percibir desde 1 de agoto de 1953, por llevar tres años de servicio desde su primera revista admimstrativa como oficial

Teniente de Intendencia (E A.) don Manuel Piquer Carbo, de la Agrupación de Intendencia núm. 4

Otro, D. Rafael González Aboin, de la Agrupación de Intendencia núme-

Ôtro, D. José Alvarez Aguado, de la Acrupación de Intendencia núm. 7.

Otro, D. Angel Santori Muñoz, de la Agrupación de Intendencia núme-

Otro, D. Antonio Sanz Sousa, de la Agrupación de Intendencia núm. 4 Oiro, D. Miguel Tous Servera, de la Agrupación de Intendencia núme-

Oiro, D. Manuel González Andrio, de la Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta. Madrid, 26 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1951 ib. O. núm. 200), se conceden los triehins acumulables que se indican a les suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Sargento de complemento de Intendencia D. Anastasio Marcos Gómez. de reemplazo voluntario en Baeza (Jaén), cinco trienios, a percibir desde i de abril de 1953 por llevar quince años de servicio desde sa primera

revista administrativa como sargento. Sargento de Intendencia D. Desiderio Pérez Rodríguez, del Grupo de Indendencia de Canarias, cinco triepios, a percibir desde 1 de julio de por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento.

Cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1953 por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como sargento

Sargento de Intendencia D. Jesús Durán Medina, de la Agrupación de Intendencia mum. 4.

Otro, D. Jesús Hermosilla González, de la Agrupación de Intendencia nú-

Otro, D. Primitivo Iturralde Ezpolefa, de la Agrupación de Intendencia numero 6.

Otro, D. Mariano Herrero Flores, de la Agrapación de Intendencia núme-

Madrid. 26 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 9.3 Región Militar, con residencia en Benalmadena (Málaga), a partir del día 8 del actual, el comandante de Sanidad Militar don José Valderrama Coronado, con destino en el Hospital Militar Central «Gomez-Ulla», como comprendido en las instrucciones aprobadas por Orden de 5 de junio de 1905 («C. L.» número 101).

Madrid, 26 de agosto de 1953,

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Cesa en la comisión que desempeña en la Academia Militar de Suboficiales el capitán médico D. José Barcelona Lasierra, quien se incorporará a su destino de plantilla del Regimiento de Artilleria de Costa de Marrue-

Madrid, 26 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

Como resultado del concurso anurciado por Orden de 11 de junio próxi mo pasado (D. O. núm. 133), para cubrir vacantes de profesor que existen en la Academia de Sanidad Militar, pasan destinados a dicho Centro de Enseñanza los oficiales medicos del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Capitán médico D. Benito López Arjona, del Establecimiento Central de Intendencia, para profesor del tercer Grupo.

Otro. D. Andrés Goerlich Valencia, del Hospital Militar de San Sebastián, para profesor del quinto Grupo. Madrid, 27 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 28 de julio próximo pasado (D. O. n.º 169), para cubrir una vacante de teniente médico que existe en el Servicio de Transfusión de Sangre del Instituto de Higiene Militar, pasa destinado a dicho Centro y Servicio el teniente médico del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Manuel Dominguez Carmona, de la Agrupación

Madrid, 28 de agosto de 1933.

de Sanidad Militar num. 3.

MUNOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) v de la Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm 238), se concede licencia para contraer matrimonio con dona Concepción Hernández Dávila, al practicante de primera del Cuerno Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. José Merino Miret, con destino en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».

Madrid, 27 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden de 24 de febrero de 1951 (D. O. núm. 48), se asciende al empleo de teniente médico de comple mento del Cuerpo de Sanidad Mili-tar al alférez de dicho Cuerpo don Herminio García Pérez, a quien se le asigna la antiguedad de 2 de enero de 1950, continuando prestando us servicios en el Grupo de Artillería Antiaérea núm. 2, en que actualmente se encuentra.

Madrid, 28 de agosto de 1953,

MUNOZ GRANDES

FARMACIA MILITAR

. Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. múm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Consuelo Oliver Meroño, al teniente farmacéutico D. Tomás Villarroya Ponsirenas. con destino en la Farmacia Militar número 2 de Barcelona.

Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede al prac-ficante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar D. José Pinciro Torrealha, del Instituto Farmacéutico del Ejército. ocho triepios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa como practicante militar, a percibir en 1 de agosto de 1953.

Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

VETERINARIA MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria el día 23 del actual, el teniente coronel veterinario (E. A.), D. Antonio Gimbernat Servia, jefe de Veterinaria de la Comandancia General de Canarias y se le concede el empleo de coronel honorifico como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. número 291), por llevar más de doce años de efectivo servicio entre los empleos de comandante y teniente coronel, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario con residencia en Larache (Marruecos) y en las circunstancias señaladas en el las circunstancias señaladas en el artículo 3.º apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. múm. 56), al maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Fugenio Sánchez Cuadrado, con destino en el 2.º Depósito de Sementales. Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden de 24 de febrero de

1951 (D. O. núm. 48), se asciende al empleo de teniente veterinario de complemento del Cuerpo de Veterinaria Militar, con antigüedad de 7 de agosto de 1952, al alférez de dicho Cuerpo D. Manuel Campelo Moreira, continuando en su actual destino en la Jefatura Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta.

Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUÑOZ GRANDES

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 14 de julio de 1953 (D. O. núm. 158), y a propuesta del Vicario General Castrense, se destina a la Academia de Ingenieros del Ejército al comandante capellán D. Marcelo Vargas Blanco, actualmente destinado en el Hospital Militar de Burgos.

Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 14 de julio de 1953 (D. O. núm. 158) y a propuesta del Vicario General Castronse, se destina a la Academia Milnar de Subofictales, al comandante capellán don Belarmino Alonso Alija, actualmente destinado en el Regimiento de Zapadores núm. 1.

Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), y a propuesta del Vicario General Castrense, se destina a la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, al comandante capellán D. Raimundo Rojas Moneo, actualmente destinado en comisión en el Batallón de Transmisiones núm. I.

Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

· VARIAS ARMAS

Concursos

Por haber quedado desierto el concurso convocado per Orden de 22 de julio de 1953 (D. O. núm. 164), se anuncia, en segunda convocatoria, la vacante de jefe de la Biblioteca Militar de la 4ª Región, entre tenientes coroneles de cualquier Arma de la Escala complementaria, quedando exestos los peticionarios de los plazos de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las instancias de los solicitantes debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fesha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruccos, Baleares y Canarias anticipar, por conducto reglamentario, sus peticiones por telégrafa Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

ADVERTENCIA.—En la página 763 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a tenientes del Ejército.

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 10 de julio último (D. O. núm. 155), para cubrir una vacante, de teniente de la Guardia Civil existente en el Crupo de Investigación y Vigilancia; del referido Cuerpo en la RENFE, se destina al de cicho empleo, D. Miguel Castro Lorens, actualmente en la 211 Comandancia.

Madrid, 28 de agosto de 1953.

MUNOZ GRANDES

ADMINISTRACI ON CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GO-**BIERNO**

Dirección General de Marrueces y Colonias

Anunciando concurso para proveer voa plaza de administrador territorial de segunda clase de los Territorios Españoles del Golfo de Gui-

Vacante en la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea una plaza de Administrador territorial de segunda, dotada con los emolumentos globales de cuarenta y ses mil pesetas anuales, más el triple de los quinquenios reglamentarios, se saca a concurso su provisión entre te-Mentes de las Armas Generales del Lièrcito de Tierra, de Infanteria de Marina, de Tropas de Aviación y de la Guardia Civil que no hayan cum:

plido cuarenta años el día en que termine el plazo para la prèsentación de instancias.

Las instancias se dirigirán al ilustrisimo Sr. Director general de Marruecos y Colonias—Presidencia del Gobierno-dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Roletín Oficial del Estado», debiendo ser remitidas por conducto de sus Jefes naturales a los Ministerios correspondientes, que las cursará a la citada Dirección General, manifes-tando respecto a cada uno de los so licitantes si es o no destinable.

A cada instancia se acompañarán los documentos siguientes:

a) Copia de la-Hoja de Hechos v Servicios

b) Informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

c. Certificación facultativa acredi-

tando reunir las condiciones físicas Lecesarias para residir en clima tropical.

d) Cuantos documentos justifiquea los méritos y servicios que se aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el total del sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa será cuenta del Estado, en cámara de primera clase, a favor del funcionario y su familia; sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración Colonial, de 9 de abril de 1947.

Madrid, 7 de julio de 1953.-El Director general, José Díaz de Villegas. Conforme, Luis Carrero.

(Del B. O. del Estado núm. 217.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Anuncio de subasta

El Exemo, Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto que se celebre una subasta hara la adquisición de diverso material sanitario para la dotación de unidades (compresas, tubos de seda, jeringuillas, etc., etc.), según se detalla en los plicgos de condiciones puestos de maniflesto en el tablón de anunclos de este Parque y que se publican a continuación de este anuncio.

Dicha subasta se verificará en el salon de actos del mismo (pasco Delicias, núm. 44), cl día 28 de septiembre a las dicz de la mañana, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerados, cuya apertura se verificară una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantias que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes.

Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional, a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los plicgos, resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitara por el Presidente a una licitación por pujas a la llana, duran-

te quince minutos y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteb.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta si conviniese al Sérvicio, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación Administrativa y previa autorización de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones están expuestos desde esta fecha, en el tablón de anuncios de este Centro, todos los días laborables de nueve a las catorce horas, así como el modelo de proposición, que se publica a continuación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial del Ministerio del EJERCITO.

-La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Admi-ntstrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

Los señores oferentes deberán enviar a este Parque, con diez dias de anticipación al fijado para la subasta, muestra de cada uno de los artículos o efectos que ofrezcan, con el fin de cotejar la calidad y demás peculiaridades del expresado material. Dichas muestras deberán 110var un loma, haciendo constar en el pliego de la oferta cuál es el lema elegido y que corresponde a su muestra.

El importe del anuncio será sa- cer el proponente.

tisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos..... domiciliado en calle, número ..., con (documentos que presente o pasaporte de extranjería), en nombre (propio o como apoderado legal de la Casa),

hace presente: 1.º Que está enterado del anuncio inserto en el B. O. del Estado, Dianio OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y en los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de DIVERSO MATERIAL SA-NITARIO PARA DOTACION DE UNI-DADES (compresas, tubos de seda, jeringuillas, etc., etc.), y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento,

2.º Que ofrece (en letra y número), al precio de (en

letra y número) pesetas.

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, importe de (en letra y número) pesetas (según la cuantia de la oferta), que justifica el depósito hecho con arregio al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que

se unen al pliego.

5.º El lema correspondiente a la muestra enviada es ...

6.4 Observaciones que considere ha-

(Fecha y rúbrica del licitador o per sona que le represente legalmente.)

Nota 1.2—Las ofertas se extenderán en papel sellado de la clase que corresponda.

2.ª Se advierte a los señores proponentes que no se pasará a examinar las ofertas que no se ajusten estrictamente al' presente modelo o que no acompañen la documentación exigida en el pliego.

(Ver condiciones 1.3, 2.3, 3.8 y 4.2

del pliego.)

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL SANITARIO PARA LA SECCION DE CUERPOS, SEGUN ACTA FACULTATI-VA NUM: S0

Primera. Por orden de la Superioridad, este Parque Central proceders a la adquisición por subasta, entre la industria nacional, de los efectos que se detallan, con los precios topes máximos correspondientes:

Cantidad	EFECTOS	Precio unitario máximo	Precio total
5,000	Paquetes 10 compresas de algodón y gasa de 12		
0.000	por 16	10,00	50.000
1.800	Idem 13 id. de gasa de 36 × 40 cm	16.00	28,800
700	Idem comprimides de 10 vendas de gasa de 10	20,00	
	centimetros por 5 metros	-32,00	22,400
1.500	Idem fd. id. de 10 vendas 7 cm. por 5 metros	27.00	40,500
1.200	Idem id. de 4 vendas Cambric de 7 cm. por 5 m.	20,00	24,000
700	Idem id. 4 idem id. de 10 x 5 m	25,00	17.500
1.500	'Idem de cura individual, según modelo'	10.00	15.000
50	Tubos de seda estéril, del núm. 0	5.00	250
50	Sondas de Faucher de 9 c. 10 mm	55,00	2.750
400	Idem de Nelaton	0.00	2.400
100	Cepillos de uñas	8.00	800
50	Juegos de 3 especuluns de Toimbe	24,00	1 200
50	Especuluns nasales de Duplay o similar, con	-	
	· mango	35.00	1.700
50	Estiletes de metal porta-algodones	4.00	200
50	Espejos frontales con cinta de fibra	100.00	5.000
50	Espejillos laringeos, con mango	15.00	"5 0
200	Férulas de Kramer, de 10 x 50 cm	-8,00	1.600
3,000	Idem de madera articulada, de 7 x 30 cm	5,00	15.000
100	Linternas eléctricas	. 45,00	4.500
50	Bateas reniformes, de 21 × 12 × 5 cm	22,00	1.100
350	Idem id., de 16 × 7,5 × 4 cm	18.00	6.300
72	Cajas metálicas, según modelo	75.00	5.400
25	Brochas corrientes de afeitar	15,00	375
1.500	Carretes de esparadrapo, marca «Galeno», de 5		44 100
HPA	metros por 2,5 cm	10,00	15.100
750	Agujas de sutura corrientes	4.00	3,000
5.000	Agrafes	0.15	750
1.000	Jeringuillas de cristal, de 10 c. c	17,50	17.500
2.000 1.000	Idem id., de 5 c. c	12,50	25.000
1.000	Idem id., de 3 c c	9,00	9.000
250	Idem id., de 2 c. c	-7.50	7.500
6.000	Estuches metálicos para jeringuillas de 3 c. c. Agujas para invecciones hipodérmicas	12,50	3.125
600	Them 44 intropped	2,00	12.000
000	Idem id. intravenosas	2,00	1.200
	Importe total de la subasta		341,750

Segunda. El material que se adquiera se ajustará a las siguientes condiciones:

Material de curación.—El comprendido en los siete primeros epigrafes debera confeccionarse con arreglo a los modelos que tieno establecidos este Parque, a los que se ajustará cante, exactamente en peso, formato y calidad. Dichos modelos están a disposición de los industriales que descen en cuativa de concurrir a esta subasta en las Oficicalidad.

nas del Detall, cualquier día laborable, de las diez a trece horas, para que puedan ser examinados convenientemente; los paquetes de cura individual habrán de ser esterilizados antes de proceder a su envoltura, extremo éste que garantizara el fabricante.

Sondas de Nelaton.—Se entregarán en euatro lotes de los números 15, 16, 17 y 18, y serán de goma de primera calidad

Espejos frontales.—Estarán alojados en estuche de cartón y no sobrepasarán por ninguno de sus lados los la centimetros.

Férulas. — Tanto las metálicas de Kramer como las de madera, deberán ajustarse a los modelos de este Parque.

Linternas eléctricas.—Estarán colocadas en estuches de cartón y completas, con lámpara y pila, debiendo ajustarse en lo posible y en su conjunto a las medidas siguientes: 10 per 7 por 7 cm.

I alcas reniformes. — Solamente se aceptarán de hierro esmaltada en blanco, con hordes redondeados y ajustadas a las dimensiones exigidas.

Cajas metálicas.—Para el interior de las C. de U.; han de ser exactamente iguales en calidad, compartimentación, dimensiones externas, internas y pintura al modelo que tiere este Parque a disposición de los industriales que se comprometan a fabricarlas, y que se facilitarán al que lo solicite.

Agujas de sutura.—Serán de acero inoxidable, intrangulares y curvas, debiendo ser entregadas con cinco lotes de los tamaños más usuales y del tipo Agdosn o similar,

Agrafes.—Serán entregados en estuenes de 100 unidades; la mitad, de 12 mm., y el resto, de 14 mm.

Jerinquillas de cristal.—Tendrán lodas ellas en cono metálico, perféctamente soldado al cuerpo de cristal debiendo resistir la chullición. Llevarán graduación visible en color, que permanecerá inalterable después de la chullición, y el epigrafe de «Sanidad Militar».

Estuches metálicos. — De dimensiones exteriores de 3 × 9 cm., forma cuadrangular, con bordes redondes

Agujas para inyecciones.—Todas de acero inoxidable de primera calidad. con bisel corto las intravenosas y largo las hipodérmicas; estas últimas se distribuirán del siguiente modo: 3.00 de 25 × 7; 1.200 de 25 × 8 y 1.800 de 25 × 10. Todas las agujas se entregarán en cajas de cártón, por docenas.

Tercera. Todos los industriales que concurran deberán presentar muestras de cada uno de los efectos que oferten, las cuales deberan entregar en la Oficina del Detall con DIEZ dias de antelación, como mínimo, a la fecha en que se celebre la subasta. Las muestras de los efectos que se adjudiquen quedaran depositadas hasta la entrega definitiva del material. Las correspondientes a los efectos no adjudicados serán devueltas a sus propietarios durante los ocho días siguientes a la celebración de la subasta, quedando a disposición de este Parquo las que no se retiren en ese plazo.

Cuarta. La entrega de todo el mª

terial adjudicado se verificará en los Almacenes de este Parque Central (paseo de las Delicias, núm. 44), cuya Inuta Técnica de recepción lo confrontará con las muestras o modelos. pudiendo rechazar todo el que no se ajuste exactamente à ellos u ofresca deficiencias ostensibles de presentaeion o calidad.

Ouinta. El plazo máximo para la entrega del material adjudicado se fija en SESENTA DIAS, a partir de la notificación oficial de la adjudicaeion. Es conveniente, sin embargo, que de los efectos que tengan existencias los adjudicatarios hagan envega de un plazo de TREINTA DIAS, re servándose el máximo para la totalidad de la entrega del material que, segun estas condiciones, debe ser construido expresamente con arregia a modelo.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMI-CO-LEGALES QU EHAN DE REGIER PARA LA ADQUISICION POR SUBAS-TA DE MATERIAL SANITARIO PARA DOTACION DE UNIDADES, SEGUN ACTA FACULTATIVA NUM. 80

Primera. Las proposiciones para tomar parte en la Subasta, se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmienda ni raspadura a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publique en el anuncio.

Las ofertas deberán ser escritas a maquina o a mano, con escritura homogénea, es decir, con una sola maquina o de la misma mano que hizo la mayoría de la oferta.

Segunda. Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurran al acto, deberán acom-pañar a éstas los siguientes documentos, bien entendido que no se admitirán las fotocopias de éstos más que em los casos que aparezcan testimoniados notarialmente o en el de haber sido cotejadas, con anterioridad, en las Oficinas de la Intervención de este Establecimiento.

a) Documento que oficialmente acredite la identidad del oferente.

b) Ultimo recibo o alta de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan y, caso de estar exceptuados de diche de estar exceptuados de calego contribución, con arregio a la Ley de Utilidades, so justificará este ex-tremo y se unirá a la última carta de para se carta de para estados de carta de pago de Utilidades satisfecha.

No será meesario el recibo o alta de la Contribución Industrial cuando los propodentes residan en las provincias do Alaya y Navarra, y bastara que acrediton su condicion de Industriales, según los preceptos que regulan el conclerto económico de dichas provincias. Pero si el ser-

torio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto o contribuyente de régimen distinto, deberá el adiudicatario matricularse, conforme al Reglamento aplicable, en el lugar del Servicio.

c) Poder notarial especial y suficiente cuando se trate de apoderados o representantes.

d) Escritura de constitución, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

- e) Certificado de productor nacional, a que se hace referencia en el Decreto de 3 de diciembre de 1926 Reglamento para su aplicación (apéndice 12); las Ordenes de 4 de mayo de 1938 y 16 de abril de 1940 («BB OO, del Estado» núms, 581 v 109), y Ley de 24 de noviembre de 1939 (eB. O. del Estado» núm. 349).
- f) Declaración por la que se obligan al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre protección y fomento de la Industria Nacional de 24 de noviembre de 1939 (aB. O. del Estados núm. 349). así como cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 (eB. O. del Estado, húm. 55), sobre contrato de trabaje y demás disposiciones vigente sobre dicha materia.

(3) Certificación del Director o Gerente, cuando se trate de Empresas o Sociedades, acreditativas de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («C. L.» mim. 417).

h) Recibos justificativos de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los Seguros Sociales y Subsidios.

- i) Declaración de que ni el proponente ni su representante son militares, a menos que se encuentren en algunas de la situaciones de supernumerario, de reserva, o retirado, sin desempeñar cargo militar, conforme previene el apartado 5.º del artículo 14 del Regiamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y Orden de 16 de enero de 1941 (D. O. núm. 24); de encontrarse en alguna de dichas situaciones, deberá justificarlo documentalmente.
- i) Certificación expedida por el Director o Gerente, enando la oferta sea de una Empresa o Sociedad. y en otro caso el propio oferente justificativa de los suministros que tengan pendientes con los diversos Organismos.

Los documentos que presenten los licitadores en el acto de la Subasta, deberán estar reintegrados con arrealo a lo que previene la Ley del Timbre.

Tercera. No serán admitidas las proposiciones que no reiman los requisitos exigidos en los pliegos de l vicio hubiera de realizarse en terri- ellas que el proponente está confor- estos documentos, el Presidente de-

me con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo presentado en los anuncios.

Cuarta, Para tomar parte en la Subasta, es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas, las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales, una suma equivalente al tanto por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio líquido, en la cuantía que señala el artículo 2.º del Decreto de 30 de diciembre de 1940-(D. O. núm. 11 de 1941) y hecho extensivo a las Subastas y Concursos del Ministerio del Ejército, por Decreto de 24 de julio de 1942 (D. O. número 221). La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, últimamente pu-blicados, a no ser que esté prevenido, se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la Subasta de que se trata.

Quinta. La Expresada fianza no servirà más que para las proposiciones a las cuales vaya unida, aunque el licitador, a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito, presente distintas proposiciones.

Sexta. No se admitirán para tomar parte en la Subasta, ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminaeión satisfactoria de las mismas, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Séptima. El precio que se consigne en las proposiciones, se hará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del centimo, en la inteligencia de que si se consignasen más cifras decimales, no serán apreciadas quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Octava. La subasta se celebrara, precisamente, en día laborable, en la plaza, local, dia y hora que se fije en les anuncies, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los articulos 32, 33 y 40 del Regiamento de Contratación Administrativa en el Rame del Ejército, dándose lectura, al principiar el acto. al anuncie y pliego de condiciones

Novena. Terminada la lectura de

plazo de media hora, advirtiendose tente. a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen, necesarias subre las condicioues de la Subasta, en la inteligencia de que pasado el pluzo de media hora y abierto el primer pliego no se dará explicáción.

Durante el expresado plazo de me dia hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado y lacrado, los pliegos que contengan sus proposiciones y en el anverso del citado sobre, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la Subasta de» (y a continuación el objeto de la misma).

El Presidente los recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda, por el cerden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente, los pliegos no podrán retirarse por

ningûn motivo.

Décima. Cinco minutos ante de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz, que falta sólo este tiempo para la admisión de pliegos y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrira el primer pliego presentado y se darà lectura por el Secretario del Trihunal, a la proposición en el contenida y sucesivamente se abrirán y lecran los demás pliegos por el orden que se les haya dado al presentarios.

Décimoprimera. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formulará por el Secretario del Tribunal de la Subasta, un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Prisidente el visto bueno.

Si do este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas económicamente el Presidente del Tribunal de la Subasta, invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, a los autores de dichas proposiciones y, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá, por medio de sorteo, la adjudicación del servicio.

Décimosegunda. Una vez cerrada la licitación, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al mejor postor, entendiéndose por tal al que, ajustándose a los pliegos de condiciones, formule la proposición conómicamente más ventajosa. La adjudiración provisional no crea derecho alguno a favor del adjudientario que no lo adquirirá en relación con la Administración (Ramo del Ejército), mientras esta adjudicación no tenga

clarará abierta is ficitación, por un aprobado por la autoridad compe-

Terminado el acto de la licitación, se procederá a extender el acta correspondiente que firmarán todos los miembros de la Junta o Tribunal y el rematante o su apoderado.

Décimotercera. Las cartas de pagos de Depósitos, correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolveran a los interesados después de terminar el acto de la Subasta, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de la Subasta. Igualmente se devolverán los documentos que acompañan a sus proposiciones.

Décimocuarta: La garantía provisional se perderá quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de las proposiciones que resulten econômicamente más ventajosas, deje de suscribir el acta de la Subasta, aceptando su compromiso.

Décimoquinta. Al declarar aceptada una proposición, se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Décimosexta. Una vez recaida la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutara, desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así.

Si después el contratista favorecido por la adjudicación provisional, no obtuviera la adjudicación definitiva, sólo tendrá derecho a que se liquide y abone, al precio de su proposición, la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Si la Subasta fuese anulada, será potestativo para el adjudicatario provisional, continuar o no, de acuerdo con el Ramo del Ejército, la prestación del Servicio por el tiempo indispensable, para asegurar el mismo.

Décimoséptima. Aprobado el remate por quien corresponde, el adjudicatario tendrá obligación de constituir, a disposición del Présidente del Tribunal de la Subasta, un depósito definitivo, cuya cuantia será la que corresponda, según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 (D. O. mim. 11 de 1941), tomade sobre el importe de su adjudicación, constituyéndose este depósho en la mismu forma que para el provisional preceptúa la condición enarta.

Esta depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince dias, contados desde que se notifique dicarácter definitivo por haber sido cha aprobación al contratista, y ser-l

virà para garantir el cumplimiè::de del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento actditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente, cualolo corresponda, lo determinado en il artículo 9.º del Reglamento de 😥 tratación.

Décimoctava. El contratista tendrá obligación de formalizar el esta , trato en escritura pública cuando su cuantía sea superior a döscientes cincuenta mil pesetas y entregar al Presidente del Tribunal de la Subasta, para el curso a su destine. el número de ejemplares reglamentarios que establece el articulo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejércite. en el término de un mes, a contar desde el día que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto de otorgamiesto de la escritura, se devolverán el contratista los resguardos del depesite definitive.

Décimonovena. El contratista que da obligado a presentar en la 🕪 cina liquidadora de Derechos Reales, el contrato que se otórgue, sigdo de-su cuenta el abono del fis puesto que procede y demás gastos que, como consecuencia, pudieras originarse.

Vigesima. Serán de cuenta de adjudicatario todos los gastos que ocasionan los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares que diver mina el artículo 55 del Reglamento de Contratación y acta de Subasta. exigiéndose al rematante la preselv tación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Vigésimoprimera. También ser^{án} de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarreos y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por que se haga la oferta, se ell tendera que es colocada aquélla al pie de los Almacenes de este Parque, de acuerdo con lo preceptuado en la condición cuarta, de las de orden técnico.

Vigésimosegunda. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos al Estado, así como los arbitrios provinciales o municipales que estén establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésimotercera, La entrega de los objetos contratados se verificará en los Almacenes del Parque Cen-trol de Caracter de Parque tral de Sanidad Militar (Paseo de las Delicias mim. 44), o bien donde se designe por la Superioridad, pro vio reconcelmiento que establece la condición quinta de las túcnicas.

La recepción habra de tener lugar dentro del ejercicio económico del

presupuesto vigente a que afecten les crédites, salvo cuando se hubiera dado cumplimiento al artículo 13 del Reglamento de Contratación Administrativa, en cuyo caso, la entrega v su recepción habrá de tener lugar sujetándose a los créditos consignados en cada 'presupuesto, con arceglo a lo que establece el articule 12 de dicho Reglamento.

Vicesimocuarta. El plazo se efectuara una vez recibidos los artículos a satisfacción por el Parque Centrat de Sanidad Militar, con cargo a los créditos disponibles en el presuccesso anteriormente citado, por medio de mandamiento de pago, expedido a nombre del contratista, previa la justificación que determina el parrafo 4.º de la instrucción 6.º de la Circular de Contabilidad de 26 de 2014 lembre de 1931 (D. O. núm. 265), con antelación al pago, el contratista acreditará que ha satisfecho la Contribución industrial que le correspande, las cuotas de los subsidios I los gastos, impuestos y arbitrios camerados en este pliego.

Vigesimoquinta.—Si el contratista o su representante dado a conocer al Director del Establecimiento se ausentara sin previo aviso de la plaza, ias ordenes relativas al servicio que fiera necesario comunicar se considerarán como si las hubiese recibido. y de no cumplirlas, se procederá a efectuar el servicio en la forma que convenga, a costa y riesgo del citado

"outratista,

Vigésimosexta. El contratista que da obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajos de mujeres y niños, establecidos por Decreto de 36 de enero de 1944 (D. O. núm. 55), y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustarán a las obligaciones señaladas para los partronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentran vi gentes.

Décimoséptima. Terminado el contrato, completa y flelmente, por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituída la flanza, acordará su devolución, si bien exigiéndoseles pre-Viamente que acrediten haber satisfecho los gastos que se refleren a la condición 25 y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de Derechos Rea-

Vigésimoctava. Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o no cumpliese este conforme se hubicse estipulado, se anulara el remate o el contrato a su

Los efectos de esta declaración seran:

1.0 La pérdida de garantia o depo-

se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición:

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que defermina

la condición siguiente.

Vigesimonovena.—En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza presentada a los pagos que estuvieran pendientes satisfacérsele no se considerara suficiente, se expedirá certificado de débito por el Interventor del Tribunal de la subasta, con expresión del capitulo, artículo, Sección y Presupues. to a que afecta.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de la subasta al Nelegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley Administrativa y Contabilidad de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida por la recaudación de ventas, tributos y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con la aplicación al capítulo, artículo, Sección y Presupuesto en que resultó el descubierto, y cursando el Delegado de Hacienda a la autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

Trigésima. Las disposiciones qubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter, ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen, que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, se resolveran por las reglas del Derecho común.

Trigésimoprimera. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre sú inteligencia, rescisión y efectos na resolveran en la forma que determina la condición anterior

Trigésimosegunda. En caso de quiebra o muerte del contratista, que

síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las mismas condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo del Ejército, entonces, quedará en libertad de admitir o rechazar el ofrecimiento, según convenga, y en este último caso, tendrán aquéllos el derecho a que se les hagan las liquidaciones de los dévengos del contratista.

Trigésimotercera. Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiesen los servicios a que éste se reflere, o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo, y será igualmente causa de rescisión la creación de un monopolio sobre los efectos o materias objeto del contrato.

Trigésimocuarta. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación en el Ramo del Ejército, y en su defecto, por las reglas del Derecho común.

Trigésimoquinta. En cûmplimiento de lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento para aplicación de la Leyde 14 de febrero de 1907, relativo a la protección de la producción nacional, aprobado por Real Orden de 26 de julio de 1917 (C. L. núm. 153), se copian a continuación los artículos 10, 11, 12 y primer parrafo del 14 del Reglamento antes citado, que son los siguien-

«Art. 16. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podra admitir concurrencia de la extranjera, en segunda suhasta o en segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo ellego de condiciones que sirvió de base a la primera yez.»

"Art. 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concarrencia con los productos extranjeros excluídos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda del de éstos en más del 10 por 100 del precio que marque la proposición más módica. Siempre que el contrato contenga productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales casos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo anterior, cuando ésto fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resultase onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor prec'o de los productos no figurados en dicha relación

«Art. 12. Eri todos los casos, las proposiciones han de expresar los presito de la subasta, que, desde luego, trato, a no ser que los herederos o dose per cuenta del proponento los adeudos arancelarios en su caso, íos demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.>

«Art. 14 (primer parrafo.) Las Autoridades o, los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para el servicio u obras públicas, deberán cuidar que copias literales de tales contratos sean enviadas inmediatamente después de celebrados en cualquier forma (directa, concurso ò subasta) a la Comisión Profectora de Producción Nacional. Madrid, 26 de agosto de 1953.

Núm. 1.174

" P. 1-1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MI-LITAR

Necesitando adquirir películas radiográficas, se admiten ofegtas en la forma reglamentaria, destro del plaze de diez dias, en la Secretaria de la Junta Econômica de este Parque, sito en el pasco de las Delicios, núm 44.

Los anuncios por cuenta del adju-j ta sobre los Almacenes del Parone dicatario.

Madrid, 29 de agosto de 1953.

Núm. 1.185

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIÓNES Y ENAJE-NACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente P-29

Se admiten ofertas hasta las diez horas de**l** dia 17 de septiembre del año actual, en la Secretaria de esta Junta, calle Madre Rafols, núm. 4, para la adquisición de 203 Qm. de carbón vegetal para el Parque Re-gional General de Intendencia de Zaragoza: 13 Qm. para el Depósito de Intendencia de Calatayud; 20 Qm. para el Depósito de Barbastro; 8 Que para el Depósito de Subinánigo; 15 quinteles métricos para el Depósito de Guadalajara; 37 Qm. para el Depôsito de Huesca; 68 Qm. para el Depósito de Jaca y 9 Qm. para el Depósito de Seria, mercancia pues-

y Depósitos mencionados.

Los pliegos de condiciones técucas y económico-administrativas se hallan a disposición de quien ruch intéresarles en la Secretaria de esta Junta.

El importe del presente anuncio será por cuenta y a prorruteo ema los adjudicatarios.

Zarágoza, 26 de agosto de 1953.

Núm. 1.183

P. 1-1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD M LITAR

- Necesitando adquirir material para transfusión de sangre, se admitta ofertas en la forma reglamentada dentro del plazo de diez dies, en la Secretaria de la Junta Econòmica de esta Parque, sito en el pasco de le Delicias, núm. 42

Los anuncios por cuenta del adiudicatario.

Mudrid, 29 de agosto de 1953.

Núm 1.184

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

AVISOS

*	SERVICIO GEOGRAFICO DEL BIERCITO	
	Distras y Histora que se hallon a la venta en el identistes de esta Servicia (Prima e	4
i.	OBRAS	Peseia
	«Bailén» y la cabeza de puente española. 1808-1948. ,Encuadernado en piel). Por el Major General Charles A. Willoughby	70,00
	Por el Major General Charles A. Willoughby	45,00
	«Reglamento táctico de Artillería». Tomo I-C. Instrucción de la Artillería motorizada. (Encuadernada en cartoné)	3,25
	«Reglamento táctico de Artillería». Tomo I-C. Instrucción de la Artillería mo-	0.20
	torizada. (Encuadernada en tela)	6,45
a	«Instrucciones para los conductores del «je ep». (YIP) (Segunda edición) «Instrucción E-72». El combate en mentaña. (Tercera edición)	9,95 4,95
de	Otras Obras, Reglamentos e Instrucciones (véanse relaciones insertas en la los Reglamentos recientemente publicados).	s guar
(F	Al hacer los pedidos de obras y libros al Depósito de Ventas del Servicio Crim, núm. 21), rogamos hagan referencia al número y fecha del giro por el toporte, cuando esto se haga anticipadamente.	lergrå tal de